

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****013282 08 JUL 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público...".

Que el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que "(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que mediante comunicación No. 2-2022-027736 del 29 de junio de 2022 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP aprobó la Resolución de traslado presupuestal No. 010843 del 14 de junio de 2022, por los siguientes valores i) \$2.000.000.000 al objeto de gasto A-03-03-04-065 ÓRGANOS ASESORES Y CONSULTORES DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR; ii) \$2.300.000.000 en el objeto de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS; iii) \$250.394.607 en el objeto de gastos A-03-02-02 A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES y iv) \$ 700.000.000 al objeto de gastos A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2), los cuales requieren desagregación y asignación a dependencia de afectación del gasto, mediante esta resolución, en concordancia con las solicitudes presentadas por las respectivas áreas.

Que mediante comunicación 2022-IE-025112, del 10 de junio de 2022, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial solicitó a la Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación a la cadena de valor en el proyecto C-2201-0700-19 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN ZONAS RURALES. NACIONAL, por valor de \$647.201.649, con el fin de financiar 45 becas de licenciatura para docentes normalistas con el fin de incentivar la permanencia de docentes calificados en zonas rurales. La solicitud esta soportada mediante Registro de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 222 del 6 de junio 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que mediante la Resolución 011590 del 23 de junio de 2022, se efectuó la modificación No. 8 a la resolución de desagregación y asignación del presupuesto de la vigencia 2022 con el fin de efectuar la desagregación y asignación a la dependencia de afectación de \$50.000.000.000 aprobados por el MHCP para financiar el programa de gobierno "gratuidad", en el presupuesto de inversión proyecto C-2202-0700-47 Apoyo para Fomentar el Acceso con Calidad a la Educación Superior a través de Incentivos a la Demanda en Colombia Nacional.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2022, del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante la resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, la apropiación de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Apropiación
COD.	NOMBRE				
		A-03-02-02	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	10	250.394.607
		A-03-02-02-105	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO OCDE-ARTICULO 47 LEY 1450 DE 2011 Y LEY 1950 DE 2019	10	250.394.607

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Apropiación
COD.	NOMBRE				
030	OFICINA ASESORA DE COOPERACIÓN (OCAI)	A-03-02-02-105-002	DISTINTAS A MEMBRESÍAS	10	250.394.607
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		2.300.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-026	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	1.500.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-006	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	10	800.000.000
		A-03-03-04-065	ÓRGANOS ASESORES Y CONSULTORES DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR	10	2.000.000.000
37	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	A-03-03-04-065-001	COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CONACES	10	2.000.000.000
		A-03-03-04-037	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)	10	700.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-037	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)	10	700.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, gastos de inversión vigencia 2022, establecida mediante la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBUNIDAD EJECUTORA 22-01-01-00C
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
101	BID-ACOGIDA BIENESTAR Y PERMANENCIA	C-2201-0700-19-0-2201006-02-1	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES	14	478.356.332	
101	BID-ACOGIDA BIENESTAR Y PERMANENCIA	C-2201-0700-19-0-2201026-02-3	AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	14	148.843.067	
102	BID	C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	FORMACIÓN INICIAL Y EN SERVICIO DE EDUCADORES RURALES	14	20.002.250	
103	BID-FORMACIÓN DE DOCENTES	C-2201-0700-19-0-2201074-02-2	FORMACIÓN INICIAL Y EN SERVICIO DE EDUCADORES RURALES	14	-	647.201.649
TOTAL					647.201.649	647.201.649

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Nancy E Moreno – Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Ivan Dario Gómez - Jefe (E) Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales
Wilfer Orlando Valero Quintero– Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzmán R – Directora de Fomento de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza – Directora Calidad en la Educación Superior
Alba Marín – Directora (E) Fortalecimiento a la Gestión Territorial
José Maximiliano Gómez Torres -Viceministro de Educación Superior
Constanza Alarcón P – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas